

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 16 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 048

Único.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al C. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador del Estado, para que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política del Estado, remita dentro de los próximos 30 días, es decir a más tardar el 15 de noviembre del año en curso, el presupuesto de egresos para el año 2025 a ejercerse en el Estado de Nuevo León.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 16 de octubre del 2024

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Isis Aydee Cabrera Álvarez

Aile Tamez de la Paz

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 16 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 049

Primero.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León hace un atento y respetuoso Exhorto al Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, para que informe el estado que guarda la emisión de los lineamientos establecidos en el artículo segundo transitorio de la reforma al artículo 15 de la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 17 de julio del 2023; y en su caso, emita dichos lineamientos.

Segundo. – La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León hace un atento y respetuoso Exhorto al Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, para que dentro del ámbito de su competencia, y una vez que sean publicados los lineamientos señalados en el punto primero del presente acuerdo, realicen campañas de difusión permanente en redes sociales y medios de comunicación, e informen a los 51 Ayuntamientos del Estado, sobre los beneficios de realizar los convenios de colaboración para que los recursos que inviertan en la construcción, rehabilitación y modernización de la infraestructura hidráulica estatal, sean reconocidos y a su vez liquidados en su totalidad por parte de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 16 de octubre del 2024

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Isis Aydee Cabrera Álvarez

Aile Tamez de la Paz

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 16 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 050

Primero.- La LXXVII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba enviar atenta solicitud a los 51 municipios del Estado a efecto de que, en el marco del día mundial de la alimentación que se conmemora el día 16 de octubre de cada año, se implementen y refuercen entre la población, actividades y medidas permanentes de concientización y colaboración para una adecuada alimentación, así como evitar el desperdicio de alimentos en concordancia con los esfuerzos del programa HAMBRE CERO en la entidad.

Segundo. – La LXXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba enviar un atento y respetuoso exhorto a la Secretaria de Educación para que a través de la Escuela para Padres contribuyan a realizar actividades que promuevan una vida sana con una buena alimentación, así como el hambre cero para educar en erradicar el desperdicio de alimentos que participe en impulsar la alimentación saludable y una dieta adecuada, inocua, suficiente, variada, equilibrada y completa, toda vez que sea guiada a través de elementos didácticos como el PLATO DEL BIEN COMER con referencia de la NOM 043 que establece los criterios para orientar a la población en materia de alimentación y promover un mejor estado de nutrición. Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 16 de octubre del 2024

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Isis Aydee Cabrera Álvarez

Aile Tamez de la Paz

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 16 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 051

Primero.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda emitir un respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo del Estado para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones remita un informe a esta Soberanía, en el que se detalle si los concesionarios y/o permisionarios de las rutas 13, 88, 209, 220 y 226 que transitan del municipio de Escobedo hacia otros puntos de la zona metropolitana cumplen con el principio de calidad previsto en Ley de Movilidad Sustentable, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León y en caso de que no se esté cumpliendo, se les exhorte a brindar un mejor servicio a los ciudadanos y de ser necesario a que se reemplacen las unidades que se encuentren en malas condiciones.

Segundo. La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda emitir un respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones remita un informe a esta Soberanía, en el que de cuenta del número de unidades de transporte público de los concesionarios y/o permisionarios que circulan por el municipio de Escobedo y si estas son suficientes para la satisfacer la demanda de servicio de transporte público.

Tercero. La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda emitir un respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades aumente el número de rutas en el municipio de Escobedo, con el objeto de atender la creciente demanda de transporte público y garantizar este derecho previsto en la Constitución del Estado.

Cuarto.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al Titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nuevo León, C. Samuel Alejandro García Sepúlveda y al Titular de la Secretaria de Movilidad y Planeación Urbana, C. Hernán Villarreal Rodríguez, para que se nos informe el número de unidades de transporte que circulan en los 51 municipios del Estado de Nuevo León.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Monterrey, N.L., a 16 de octubre del 2024

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Isis Aydee Cabrera Álvarez

Aile Tamez de la Paz

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 16 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 052

Primero.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al Gobernador del Estado de Nuevo León Samuel Alejandro García Sepúlveda, a fin de considerar la extensión y expansión del “Festival Internacional Santa Lucía” para efecto de mantener los 30 días de desarrollo del Festival, a su vez, se considere llevar a cabo eventos en diversos municipios que se encuentren fuera del área metropolitana independientemente de su fracción partidista, con el objeto de aperturar la cultura y el turismo a más rincones de la entidad, de conformidad con el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Segundo.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al Fideicomiso Festival Internacional Santa Lucía, a fin de considerar la extensión y expansión del “Festival Internacional Santa Lucía” para efecto de mantener los 30 días de desarrollo del Festival, a su vez, se considere llevar a cabo eventos en diversos municipios que se encuentren fuera del área metropolitana independientemente de su fracción partidista, con el objeto de aperturar la cultura y el turismo a más rincones de la entidad, de conformidad con el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 16 de octubre del 2024

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Isis Aydee Cabrera Álvarez

Aile Tamez de la Paz

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 16 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 053

ÚNICO. - La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, emite un atento y respetuoso exhorto Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las siguientes acciones de manera urgente y expedita:

1. Fortalezca e implemente medidas de seguridad en los Centros Estatales de Convivencia Familiar en el Estado, para poder garantizar los derechos de los menores a una sana convivencia de familia bajo los principios de seguridad y legalidad, siempre salvaguardando el interés superior de la niñez.
2. Informe a la presente soberanía cuantos asuntos cuenta con materia familiar, y cuál es la capacitación que brinda al Personal de los Centros Estatales de Convivencia, así como a las personas juzgadoras en materia familiar.
3. Las inversiones realizadas a las instalaciones desde su creación para que las personas usuarias de dichos centros puedan llevar sus procesos en sanas condiciones y apego a sus derechos humanos y constitucionales.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 16 de octubre del 2024

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Isis Aydee Cabrera Álvarez

Aile Tamez de la Paz